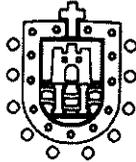




**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**STPSP**  
Secretaría de Trabajo,  
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

**"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"**

**LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. - - - - -**

1.-EXP.-NÚM. **58/VI/2016 Y ACUM.79/VI/2016.- FRANCISCO JAVIER DEL TORO SANCHEZ Y OTROS.-VS.-UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.-XALAPA, VER. - - - - -**

**"..SE ACUERDA SOBRE ALEGATOS... ORDENA TURNAR LOS AUTOS PARA LLEVAR A CABO CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ESTA JUNTA ESPECIAL..."**

2.-EXP.-NÚM. **872/VI/2016.- ESEQUIEL HERRERA DE LA PAZ.- VS.- COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) Y OTROS.- REINSTALACIÓN.- COATZACOALCOS, VER.- - - - -**

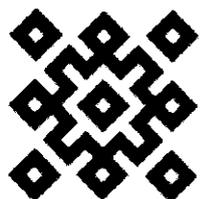
**"SE ACUERDA SOBRE ALEGATOS Y SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN"**

3.-EXP.-NÚM.-**23/VI/2017.-ALEJANDRO CASTILLO HUERTA Y ALMA GUADALUPE ORDAZ CARDEÑA.- VS.- REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.- REINSTALACIÓN.- XALAPA, VER.- - - - -**

**"..SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO A LAS PARTES... SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN..."**

**A T E N T A M E N T E.**  
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., 1º MARZO 2021.  
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE  
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

**MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.**







EXPEDIENTE.-NUMERO.-587/VI/2019.  
C.NELIDA GERVACIO SÁNCHEZ.-VS.-  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.  
FINADO: JOSE LUIS GARCÍA GERVACIO .

C O N V O C A T O R I A

...Por lo que en consecuencia, esta JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado JOSE LUIS GARCÍA GERVACIO, se ordena la fijación de las CONVOCATORIAS en los siguientes lugares: **1.-EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS QUE ACTÚA. 2.-EN LA FUENTE DE TRABAJO DEL FINADO TRABAJADOR, FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION, EN EL CIRCUITO GONZALO AGUIRRE BELTRÁN SIN NÚMERO, ZONA UNIVERSITARIA, C.P.91000, XALAPA, VER.,** y dependiente de la Universidad Veracruzana, CONVOCATORIAS que deberán permanecer fijadas por el termino de Treinta días naturales convocando a presuntos beneficiarios que se crean con derecho a percibir las prestaciones laborales del finado trabajador y de quienes deberán comparecer á dilucidar sus derechos ante esta Autoridad en la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN** la cual tendrá verificativo ante esta **AUTORIDAD A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO,** de conformidad con los artículos 892, 893, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISEL TIBURCIO MELCHOR.

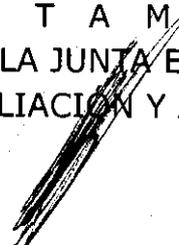
SECRETARIA DE  
ACUERDOS.



a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducidos en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga; se ordena la fijación de las convocatorias en la fuente de trabajo y en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído...""

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz al primer día del mes de Marzo de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.  
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS  
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducidos en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga; se ordena la fijación de las convocatorias en la fuente de trabajo y en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído...""

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz al primer día del mes de Marzo de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS  
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

SECRETARIA DE LA JUNTA  
ESPECIAL NÚMERO SEIS  
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL ESTADO





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**STPSP**  
Secretaría de Trabajo,  
Previsión Social y Productividad

VERA  
CRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

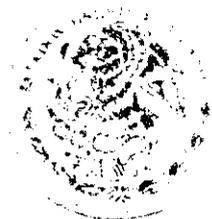
## INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 587/VI/2019, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.NELIDA GERVACIO SÁNCHEZ, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Veintidós de Enero del año dos Mil Veintiuno, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN** la cual tendrá verificativo ante esta **AUTORIDAD A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.



JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS  
LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

A T E N T A M E N T E.  
XALAPA-EQZ-VER., A 1 DE MARZO DE 2021.  
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE  
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

